

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 e igual período de 2018, mismos que son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como su situación patrimonial; todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información confiable sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como de la postura fiscal de la PROFECO. Asimismo, es útil para que los servidores públicos responsables de la administración puedan disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. También constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.

A. NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

1. Efectivo y equivalentes

Concepto	2019		2018
Efectivo en Bancos –Tesorería	99,755,614.4	(a)	49,878,971
Efectivo en Bancos- Dependencias	0		0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	62,494,629.9	(b)	32,687,904
Fondos con afectación específica	0		0
Depósitos de fondos de terceros y otros	2,772.8		0
Total de Efectivo y Equivalentes	162,253,017.1		82,566,875

a) Bancos /Tesorería

CUENTA PÚBLICA 2019

Este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra como sigue:

Concepto	2019		2018
Recursos fiscales	89,620,736.2	(1)	13,870,128
Recursos propios	10,116,139.1	(2)	14,224,749
Estados y Municipios	18,739.0		113,322
Totales Bancos /Tesorería	99,755,614.3	(3)	28,208,200
Recursos Destinados a Gasto Directo	2,772.8	(4)	21,670,772
Total Efectivo y equivalentes	99,758,387.1		49,878,971

- (1) Este saldo por 89,620.7 miles de pesos, se integra por 9 cuentas que se operan con BBVA Bancomer, S.A., las cuales representan el (6.5% de 137 cuentas), integrando el saldo principalmente las siguientes cuentas: No. 11148581-4 por 3,057.9 miles de pesos, (3.4% de 89,620.7 miles de pesos) para el pago de gastos con recursos fiscales; la No. 19655830-5 por 1,316.9 miles de pesos, (1.4% de 89,620.7 miles de pesos) que se utiliza para el pago de sueldos y salarios; la No. 11315948-58 para nóminas de contingencia por 32,518.2 miles de pesos (36.2% de 89,620.7 miles de pesos) y la cuenta No. 11345855-5 pagadora de rec. Fiscales por 48,121.7 miles de pesos (53.6% de 89,620.7 miles de pesos).
- (2) Este saldo por 10,116.1 miles de pesos de Recursos Propios, se encuentra distribuido en 114 Cuentas de Bancos del Área Central, Delegaciones y Subdelegaciones, para cubrir sus compromisos de operación, integrándose principalmente por:

Cuenta Bancaria	Concepto	Cantidad
11250856-7	Dirección General de Prog. Org. y Ppto.	6,775,524.8
11167712-8	Dirección General de Prog. Org. y Ppto.	1,790,970.4
16700050-2	Pagadora Propios	186,723.9
16374933-9	Recursos Apoyos	279,028.2
Otras Cuentas	Otras 110 Unidades	1,083,891.8
	Total	10,116,139.1

- (3) El saldo total por 99,755.6 miles de pesos, se integra por cuentas bancarias; de las que corresponden 98 (71.5%) a BBVA Bancomer, S. A., 2 (0.1 %) a Scotiabank Inverlat, S. A. de C. V., 2 (0.1%), a Santander, 1 (0.0%) a Citi Banamex, 24 (17.5%) a Banco Mercantil del Norte, S. A. de C. V. y 10 a Banco Afirme (7.0%), Asimismo, de las 137 cuentas bancarias, 21 (15.3% de 137) se administran y controlan en

Oficinas Centrales por 98,530.4 miles de pesos (98.8% de 99,755.6 miles de pesos), y 116 (84.6% de 137) cuentas por 1,225.2 miles de pesos (1.2% de 99,755.6 miles de pesos) en las U.R., Delegaciones y Subdelegaciones.

- (4) El saldo representa los pagos con recursos fiscales que ha realizado la PROFECO por medio del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), mismos que corresponden principalmente a: pagos del ISSSTE el cual se efectúa en el mes de enero de 2020, y se registrará el pago en el Sistema Integral de Información Procesos (SIIP) en el mes de enero de 2020.

b) Inversiones Financieras

- (1) Este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, presenta los saldos siguientes:

Concepto	2019		2018	
Inversiones Financieras	62,494,629.9	(1)	32,687,904	
Totales	62,494,629.9		32,687,904	

- (5) Este saldo de Inversiones por 62,494.6 miles de pesos, constituido por Títulos y Valores a Corto Plazo, representa las inversiones realizadas con el remanente diario de ingresos propios efectuadas principalmente en el Banco BBVA Bancomer en la cuenta número 165837901-6 por 839.8 miles de pesos, (1.4% de 62,494.6 miles de pesos), y la cuenta No. 205009833-7 por 61,655.2 miles de pesos (98.6% de 61,494.6 miles de pesos).

2. Derechos a recibir efectivo y equivalente

Este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, presenta los saldos siguientes:

CUENTA PÚBLICA 2019

Concepto	2019		2018	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,844,973.6	(1)	1,584,457	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	50,317,049.8	(2)	8,866,751	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	3,821,612.3	(3)	4,039,104	
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activo	0		0	
Totales	55,983,636.0		14,490,312	

- (1) El saldo por 1,845.0 miles de pesos, de Cuentas por Cobrar corresponde a la subcuenta de CFDI'S para Dependencias y Entidades, que se integra por un importe de 1,845.0 miles de pesos (100.0% de 1,845.0 miles de pesos), de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales por la emisión de CFDI'S para la indemnización por robo total o siniestrados de vehículos propiedad de la Institución, por la aseguradora AXA Seguros, S. A. de C. V. y Seguros Afirme S. A. de C. V, y 2.8 miles de pesos, por los pagos del SIAFF.
- (2) El saldo por 50,317.0 miles de pesos, de la Cuenta de Deudores Diversos corresponde principalmente a la subcuenta de Viáticos y Pasajes por 480.7 miles de pesos (0.9% de 50,317.0 miles de pesos), y 44,675.0 miles de pesos (88.7% de 50,317.0 miles de pesos) de gastos por comprobar ministrados a la Unidades Administrativas de Oficinas Centrales y a la Delegaciones y Subdelegaciones de la PROFECO; de los cuales el importe de 39,187.3 miles de pesos (87.7% de 44,675.0 miles de pesos.), corresponde a la Dirección General de Recursos 4,951,354 (11.1% de 44,675,070) a la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos, por concepto de Laudos y Convenios laborales a cargo de la Institución y a la cuenta de otros deudores por 5,161.2 miles de pesos, de los cuales 4,377.2 miles de pesos (84.8% de 5,161.3 miles de pesos) corresponde a cuentas embargadas por juicios laborales.
- (3) El saldo de 3,821.6 miles de pesos, en la cuenta Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, corresponde al IVA pendiente de acreditar ante el SAT, resultado de la comparación del IVA retenido por la captación de ingresos propios y el IVA generado en las erogaciones realizadas durante el ejercicio 2018 y 2019, mismo que será acreditado en el ejercicio de 2020.

3. Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso

a) Bienes muebles

Este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra a continuación:

(Pesos)

CUENTA PÚBLICA 2019

Concepto	2019	2018
Mobiliario y Equipo de Administración	63,532,292.0	33,633,219
Mobiliario y Equipo Educacional y recreativo	0	0
Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio	0	0
Vehículo y Equipo de Transporte	79,317,606.3	80,705,430
Equipo de Defensa y seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipo y Herramientas	62,095,561.6	104,812,170
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	5,166,600.7	5,164,950
Activos Biológicos	0	0
Suma de Bienes Muebles (1)	210,112,060.6	224,315,769

CUENTA PÚBLICA 2019

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2019

Registro Contable	Valor de la Relación de bienes muebles	Conciliación
210,112,060.6	210,112,060.6	0

Concepto	2019		2018
Depreciación acumulada	195,264,580.8		208,298,315
Importe neto de bienes muebles	14,847,479.8	(2) (3) (4) (5)	16,017,455

- (1) El saldo por 210,112.0 miles de pesos, se integra por el valor histórico acumulado por 161,399.4 miles de pesos y la Reexpresión de los bienes muebles por 48,712.6 miles de pesos.
- (2) El importe neto de los bienes muebles por 14,847.5 miles de pesos, se integra por el valor histórico acumulado por 12,322.5 miles de pesos, y su reexpresión por 2,524.9 miles de pesos.
- (3) En el ejercicio 2019, se registraron altas en el activo no circulante por un total de 3,740.9 miles de pesos, en el rubro de equipo de transporte, maquinaria y equipo industrial y equipo de cómputo. así mismo, se registraron bajas de activo no circulante por 17,944.6 miles de pesos, en los rubros de mobiliario y equipo de administración por 3,040.9 miles de pesos, equipo de cómputo y tecnología de la información por 6,237.3 miles de pesos, equipo de transporte 2,666.6 miles de pesos, maquinaria y equipo industrial 3,714.3 miles de pesos, equipo de comunicación y telecomunicación por 2,181.3 miles de pesos y herramientas refacciones y accesorios menores por 104.2 miles de pesos.
- (4) Para fines de control físico y contable de los Bienes muebles, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales realizó inventarios aleatorios, como se establece en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; Así como el levantamiento físico del Inventario de Bienes Instrumentales correspondiente al año 2019, que comprendió un total de 87 Unidades Administrativas.
- (5) La PROFECO dispone de la "CONCILIACIÓN DEL ACTIVO FIJO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", elaborada por la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Contabilidad, en la cual se conciliaron las cifras históricas por 161,715.3 miles de pesos, del área de Recursos Materiales y el importe por 161,715.3 miles de pesos, del área de Contabilidad, identificando una

CUENTA PÚBLICA 2019

diferencia por 11, la cual corresponde a bienes inmuebles en comodato de Delegaciones (registrados en cuentas de orden), se concilió un total de 21,154 de bienes de activo fijo y 845 bienes en comodato.

Concepto	Cifras actualizadas		Cifras históricas	
	2019	2018	2019	2018
Mobiliario y equipo de administración (1)	32,664,044	33,633,218	15,489,658	14,584,686
Equipo de transporte (2)	79,317,607	80,705,430	73,899,195	75,153,681
Maquinaria, otros equipos y herramientas (3)	92,963,809	104,812,171	70,329,545	78,959,100
Maquinaria y equipo industrial	49,738,118	53,355,762	41,229,723	43,606,335
Herramientas y máquinas	2,605,392	2,709,468	2,416,244	2,517,506
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,868,247	36,882,683	20,432,185	25,233,332
Equipo de comunicación y telecomunicación	9,752,052	11,864,258	6,251,393	7,601,927
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos (4)	5,166,600	5,164,950	1,681,063	1,679,413
Bienes Muebles (1+2+3+4)	210,112,060	224,315,769	161,399,461	170,376,881

En las notas de Desglose, Notas al Estado de Situación Financiera, en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se muestra el valor histórico y el valor actualizado de dichos activos, resultado de la aplicación de la Norma NIFGG SP 04 Reexpresión; estableciendo que nos encontramos en un ambiente no inflacionario, como se señala en el punto 8 de las Notas de Gestión Administrativa.

b) Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se integra de la manera siguiente:

(Pesos)

CUENTA PÚBLICA 2019

Concepto	2019	2018
Terrenos (1)	129,668,991.6	129,668,991
Vivienda		
Edificios no Habitacionales (2)	629,397,105.7	629,397,106
Otros Bienes Inmuebles		
Subtotal de Bienes Inmuebles	759,066,097.3	759,066,097
Infraestructura	0	0
Subtotal de Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en bienes Propios	0	0
Subtotal de Construcciones en Proceso	0	0
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	759,066,097.3	759,066,097

La Profeco no cuenta con Infraestructura, ni Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2019.

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2019

Registro Contable	Valor de la Relación de bienes inmuebles	Conciliación
759,066,097.3	759,066,097.3	0

Concepto	2019	2018
Depreciación acumulada	(310,829,748.4)	(294,101,791)
Importe neto de Edificios no Habitacionales	318,567,357.3	335,295,314
Importe neto de bienes inmuebles	448,236,348.9	464,964,306

- (1) Esta cifra por 129,668.9 miles de pesos, se integra por el valor histórico por 94,209.8 miles de pesos, y Reexpresión de Terrenos por 35,459.1 miles de pesos.

- (2) Esta cifra por 629,397.1 miles de pesos, se integra por el valor histórico por 396,046.9 miles de pesos y Reexpresión de edificios no habitacionales por 233,350.0 miles de pesos.

La Profeco es propietaria de 4 bienes inmuebles, así mismo, es importante clarificar que el inmueble ubicado en la Calle Juan Montoro (antes Centenario), No. 103 Col. Centro en el Municipio y Estado de Aguascalientes, es propiedad de la Secretaría de la Función Pública y fue otorgado en calidad de depósito a la Procuraduría Federal del Consumidor a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2015.

Es importante mencionar que la PROFECO, debido a que se encontraba exenta del pago del impuesto predial hasta el ejercicio 2013, a través de la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizó los trámites para su renovación a partir del ejercicio 2014 y subsecuentes, por lo cual al 31 de diciembre de 2019, se encuentra exenta de pago del impuesto predial.

En razón de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), la realización del avalúo y determinación del valor catastral de los inmuebles propiedad de la Institución, por lo que se llevaron a cabo las actualizaciones correspondientes.

4. Activos intangibles

Software

Este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra de la manera siguiente:

Concepto	2019		2018
Plataforma informática	88,422,221.1	(1)	88,422,221
Suma de Activos Intangibles	88,422,221.1		88,422,221

- (1) La plataforma informática denominada Sistema Integral de Información y Procesos (SIIP), corresponde a la inversión realizada del año 2002 al 2007, con las empresas UNISYS de México, S. A. de C. V. y Electronic Publishing, S. A. de C. V., para la automatización de las

funciones sustantivas y administrativas de la PROFECO, el saldo representa el importe de la revaluación realizada hasta el ejercicio de 2007, considerando la desconexión de la contabilidad inflacionaria, a partir de enero de 2008.

5. Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

Este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra de la manera siguiente:

Concepto	2019		2018
Depreciación Acumulada Bienes Inmuebles	(310,829,748.4)	(1)	(294,101,792)
Depreciación acumulada Bienes Muebles	(195,264,580.8)	(2)	(208,298,314)
Amortización acumulada	(78,631,076.5)	(3)	(78,631,077)
Totales	(584,725,405.7)		(581,031,183)

- (1) La depreciación acumulada por (310,829.7 miles de pesos), se integra por la depreciación histórica por 150,532.1 miles de pesos, y la Reexpresión de la depreciación acumulada de edificios no habitacionales por 160,297.6 miles de pesos. Dicha cifra por 150,532.1 miles de pesos, incluye el importe por 16,727.9 miles de pesos que corresponde a la depreciación del ejercicio 2019.
- (2) La depreciación acumulada de bienes muebles por (195,264.6 miles de pesos), se integra por la depreciación histórica por 149,076.9 miles de pesos, y la Reexpresión de la depreciación de los Bienes muebles por 46,187.7 miles de pesos. Dicha cifra por 149,076.9 miles de pesos, incluye el importe por 4,429.3 miles de pesos, que corresponde a la depreciación del ejercicio 2019.
- (3) La amortización acumulada por 78,631.1 miles de pesos, corresponde a la plataforma informática descrita en la nota 4.

PASIVO

6. cuentas por pagar a corto plazo

Este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra a continuación:

Concepto	2019		2018
----------	------	--	------

CUENTA PÚBLICA 2019

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	22,447,031.0	(1)	8,064,900
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	62,148,962.5	(2)	26,550,358
Proveedores	0		0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,917,284.5	(3)	6,673,377
Totales	91,513,278.0		41,288,635

- (1) El saldo por 22,447.0 miles de pesos, se integra por las subcuentas siguientes: Obligaciones de Seguridad Social por 9,827.7 miles de pesos, deducciones por amortización de créditos del personal por 118.3 miles de pesos, seguros por 1,051.9 miles de pesos; deducciones por aportaciones del personal de nómina por 189.7 miles de pesos, y otras deducciones de nómina por 11,259.4 miles de pesos.
- (2) El saldo por 62,149.0 miles de pesos, se integra por las retenciones y contribuciones siguientes:

Concepto	2019		2018
ISR retenido por sueldos y salarios	53,698,391.0	(a)	23,261,506
Honorarios	28,007.0	(a)	9,994
Arrendamientos	371,121.7	(a)	353,447
Impuesto sobre nómina	7,235,839.1	(b)	2,421,528
Impuesto al valor agregado retenido	815,603.7	(c)	501,447
Impuesto cedular	0		2,436
Totales	62,148,962.5		26,550,358

- a El impuesto retenido por el concepto e importes que se indican por la suma de 54,097.5 miles de pesos, se integra por; 26,558.1 miles de peso, de I.S.R por salarios, el ISR de Laudos por 9,074.4 miles de pesos, 420.5 miles de pesos, por concepto de I.S.R. de Asimilados a Salarios, I.S.R de honorarios por 28.0 miles de pesos, e I.S.R. de Arrendamiento por 371.1 miles de pesos, que se enteraron mediante la declaración normal de 14 de enero 2020, y 17,645.4 miles de pesos, corresponde al ISR de Laudos Pendientes de enterar.
- b. El importe de 7,235.8 miles de pesos, corresponde al impuesto sobre nómina pagado mediante declaración normal presentada el 9 de enero de 2020 por 2,983.0 miles de pesos, de Oficinas Centrales y 969.9 miles de pesos, pagados por las Delegaciones y Subdelegaciones de la PROFECO, el importe de 431.1 miles de pesos, corresponde a los pagos que realizan las Delegaciones de

forma bimestral y trimestral, así mismo se tiene un importe de 2,851.8 miles de pesos, que corresponde a recursos que por la necesidad de la operación de la Profeco fue ministrado a la cuenta R10 LAR PROFECO OTROS CASOS DE NÓMINA DE CONTINGENCIA, cabe mencionar que de no ocupar el importe antes citado, serán reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación.

- c. Del importe de 815.6 miles de pesos, corresponde a 813.2 miles de pesos, de IVA retenido a terceros, enterado mediante declaración normal presentada el 14 de enero de 2020 y la diferencia por 2.4 miles de pesos, se enteró en declaración complementaria.
- (3) El saldo por 6,917.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra como sigue: otras cuentas por pagar contingencias por cargos (laudos) 4,377.3 miles de pesos, otras cuentas por pagar 1,430.0 miles de pesos, retenciones en exceso cuotas del ISSSTE 139.2 miles de pesos y otras cuentas por pagar tesofe reintegros 970.8 miles de pesos.

Concepto	2019		2018	
TESOFE	970,850.2	(1)	773,210	
Otras cuentas por pagar	5,946,434.6	(2)	5,900,167	
Totales	6,917,284.8		6,673,377	

- (1) El importe de 970.8 miles de pesos, corresponde a Recursos por reintegrar a la TESOFE, de los cuales 711.7 miles de pesos, se reintegraron el día 06 de enero de 2020.

- (2) El importe de 5,946.4 miles de pesos, corresponde a provisiones de otros pasivos que se cubrirán en mes enero 2020.

7. Otros pasivos diferidos a corto plazo

Este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 2018, presenta los saldos siguientes:

Concepto	2019		2018
CFDI's Anticipados	1,844,973.6	(1)	1,584,457
Pasivo Circulante	0		0
Totales	1,844,973.6		1,584,457

- (1) El importe de 1,845.0 miles de pesos, representa el monto de los CFDI's emitidos por anticipados, por concepto de indemnizaciones de vehículos.

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Se presenta el estado de actividades consolidado por los ejercicios de 2019 y 2018.

Concepto	2019		2018
Ingresos de la Gestión	176,060,150.2	(1)	181,754,875
Participaciones, Aportaciones, Transferencias			
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,139,064,710.5	(2)	1,177,009,770
Otros Intereses y Beneficios	7,387,978.2	(3)	4,740,663
Total de Otros Ingresos y Beneficios	1,322,512,838.9		1,363,505,308
Menos:			
Gastos y Otras Pérdidas	1,251,861,774.0	(4)	1,345,924,488
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,271,454,992.6		1,375,218,329
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	19,593,218.6	(5)	29,293,841
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	51,057,846.3	(6)	(11,713,021)

8. Ingresos de la gestión

- (1) Este importe por 176,060.1 miles de pesos, corresponde a los ingresos propios captados por bienes y servicios que ofrece la PROFECO y se integra por los conceptos siguientes: Publicaciones por 510.0 miles de pesos, Calibración de instrumentos de medición por 134,631.6 miles de pesos, Análisis de laboratorio por 1,640.6 miles de pesos, Copias certificadas por 1,002.8 miles de pesos, Registro público de consumidores por 2,586.4 miles de pesos, Registro de contratos de adhesión por 9,746.2 miles de pesos, Registro de Casas de Empeño por 25,063.8 miles de pesos; Otros ingresos y beneficios por 413.4 miles de pesos, y Apoyos de estados y municipios por 465.3 miles de pesos.

- (2) Los Subsidios y transferencias por 1,139,064.7 miles de pesos, corresponden a recursos fiscales recibidos a través de transferencia del Gobierno Federal para apoyos de programas, que se reciben y registran de acuerdo con el presupuesto, la programación y asignación calendarizada, clasificándose conforme a su destino, de la manera siguiente; 1. Subsidios y transferencias corrientes, del Gobierno Federal-Gasto Corriente, con cargo a la TESOFE y 2. Subsidios y transferencias inversión del Gobierno Federal-Inversión, que se registran como un incremento al patrimonio.

Los Subsidios y Transferencias Corrientes otorgadas por el Gobierno Federal han sido ejercidos. Al cierre del ejercicio, los recursos no recibidos, o no ejercidos o erogados, se reconocen en ambos casos como a cargo o a favor de la Tesorería de la Federación, respectivamente por lo que al 31 de diciembre de 2019 figura saldo a favor o a cargo de la TESOFE, por 711.7 miles de pesos, por reintegros de recursos no utilizados, que se reintegra el día 14 de enero de 2020.

La Norma NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades, aplicable a partir de 2013, en la que se establece en su apartado de CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, que únicamente en caso de que resulte déficit de operación en el "Estado de Resultados" se presentará el rubro de subsidios y transferencias de gasto corriente hasta por el monto de dicho déficit, por lo que la diferencia se cancelará contra un pasivo a nombre de la TESOFE; estableciendo que para determinar el déficit de operación, no se deben considerar los gastos contables como son depreciaciones, amortizaciones, entre otros.

- (3) Este importe por 7,388.0 miles de pesos, corresponde a los intereses ganados por las cuentas de recursos propios de PROFECO.

9. Gastos y otras pérdidas

- (4) Este importe por 1,251,861.8 miles de pesos, se integra por gastos de Servicios personales 905,737.7 miles de pesos; Materiales y suministros por 26,703.7 miles de pesos, y Servicios generales por 319,420.4 miles de pesos.
- a. Los gastos de Servicios Personales por 905,737.7 miles de pesos, se integran por Remuneraciones 508,881.9 miles de pesos; Previsión Social por 396,550.1 miles de pesos, e IVA Acreditable por 305.7 miles de pesos.
 - b. Los gastos de Materiales y Suministros por 26,703.7 miles de pesos, se integran por Materiales 8,546.1 miles de pesos; Suministros por 16,704.8 miles de pesos, e IVA Acreditable por 1,452.8 miles de pesos.

- c. Las gastos de Servicios Generales por 319,420.4 miles de pesos, se integran por Servicios básicos por 65,493.5 miles de pesos; Arrendamiento por 44,645.2 miles de pesos; Servicios profesionales por 35,471.2 miles de pesos; Servicios financieros y bancarios por 4,768.0 miles de pesos; Mantenimiento por 32,321.5 miles de pesos; Comunicación social por 1,796.7 miles de pesos; Viáticos y pasajes por 31,160.5 miles de pesos; Servicios oficiales por 2,264.4 miles de pesos; Otros servicios generales por 84,998.4 miles de pesos, e IVA Acreditable por 16,501.0 miles de pesos.
- (5) Este importe de 19,593.2 miles de pesos, se integra por la depreciación del ejercicio de 2019, que corresponde a la depreciación de edificios no habitacionales por 16,727.9 miles de pesos, y a la depreciación de bienes muebles por 4,429.5 miles de pesos, así como otros gastos y productos por -1,564.1 miles de pesos.
- (6) El resultado de 51,057.8 miles de pesos, (ahorro), corresponde principalmente a la implementación de las medidas de austeridad por lo cual la Profeco cerro 2 Delegaciones, 8 Subdelegaciones y 4 Unidades de Servicio al Interior y Centro de la Republica, de igual forma se dejaron de obtener recursos por concepto de Apoyos de Estados y Municipios, sin embargo la Profeco logró mantener su eficiencia en la captación de Ingresos de Gestión.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

10. Hacienda pública/patrimonio

Este rubro por los ejercicios de 2019 y 2018, se forma de la manera siguiente:

Concepto	2019		2018
Aportaciones	393,555,675.2		370,481,821
Donaciones de capital	1,983,585.4		23,073,854
Hacienda pública/patrimonio contribuido	395,539,260.6	(1)	393,555,675

CUENTA PÚBLICA 2019

Resultado del ejercicio (Ahorro)	51,057,845.0		(11,713,021
Resultado de ejercicios anteriores	(555,664,116.9)		(543,951,096)
Ajustes por cambios de valor	706,820,383.2		707,065,442
Hacienda pública/patrimonio generado	202,214,111.6	(2)	151,401,325
Total Hacienda pública/patrimonio	597,753,372.5	(3) (4)	544,957,000

- (1) Este rubro por 395,539.3 miles de pesos, se integra por: Patrimonio contribuido al final del ejercicio 2018 por 393,555.7 miles de pesos, y actualizaciones en la Hacienda Pública /Patrimonio Neto del ejercicio correspondiente a donaciones por 1,983.6 miles de pesos.
- (2) Este rubro por 202,214.1 miles de pesos, se integra por: Patrimonio generado al final del ejercicio 2018 por 151,401.3 miles de pesos: resultado del ejercicio (desahorro) de 2018 por 50,812.8 miles de pesos; en la actualización del patrimonio generado de ejercicios anteriores por (98.7 miles de pesos).
- (3) El total de la Hacienda Pública/patrimonio al 31 de diciembre de 2019 por 597,753.4 miles de pesos, se integra de patrimonio contribuido por 395,539.3 miles de pesos, y patrimonio generado por 202,214.1 miles de pesos. Al respecto la UCGIGP de la SHCP, mediante Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, emitido con fecha 14 de septiembre de 2012, determinó que con relación a la aplicación de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, a que se refieren los acuerdos publicados en el DOF el 27 de diciembre de 2012, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, así como las reformas publicadas en el diario oficial del día 08 de agosto de 2013, serán aplicables a partir del 1 09 de agosto de 2013.
- (4) Con base en el artículo 23 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el patrimonio de la PROFECO se puede integrar como sigue:
a) Los bienes con que cuenta, b) Los recursos que directamente le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, c) Los recursos que le aporten las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y el gobierno del distrito federal d) Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione en los términos que señale la ley de la materia; y e) Por los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

II. Efectivo y equivalentes

CUENTA PÚBLICA 2019

- a. Los flujos de efectivo y el efectivo al final del ejercicio, que integran este estado por los ejercicios de 2019 y 2018, corresponden al resumen siguiente:

	2019	2018
Efectivo en Bancos –Tesorería	99,755,614.3	49,878,971
Efectivo en Bancos- Dependencias	0	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	62,494,629.9	32,687,904
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	2,772.8	0
Total de Efectivo y Equivalentes	162,253,017.1	82,566,875

- b. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios

Concepto	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	51,057,846.3	(11,713,021)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	21,157,287.0	20,587,248
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	17,311
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas extraordinarias	0	0

CUENTA PÚBLICA 2019

Concepto	2019		2018
Actividades de Operación	72,215,132.1	(1)	8,874,227
Actividades de Inversión	(1,520,827.2)	(2)	(280,641)
Actividades de Financiamiento	8,991,837.3	(3)	(3,151,442)
Incremento/disminución neto en el ejercicio del efectivo y equivalente de efectivo	79,686.1		5,442,145

(1) El flujo de efectivo por 72,215.1 miles de pesos, se integra del flujo neto por el origen de actividades de operación por 1,322,512.8 miles de pesos, y de aplicación por (1,250,297.7 miles de pesos).

(2) El flujo de efectivo por (1,520.8 miles de pesos) , se integra del flujo neto por el origen de actividades de inversión por 19,636.5 miles de pesos y de aplicación por (21,157.3 miles de pesos).

(3) El flujo de efectivo por 8,991.8 miles de pesos, se integra del flujo neto por el origen de actividades de financiamiento por 8,991.8 miles de pesos y de aplicación por 0.0.

(4) La determinación del incremento entre los saldos finales al 31 de diciembre de 2019 y 2018, en el Efectivo y equivalentes por un total de 79,686.1 miles de pesos, es como sigue: las actividades de operación por 72,215.1 miles de pesos, actividades de inversión (1,520.8 miles de pesos) y las actividades de financiamiento por 8,991.8 miles de pesos.

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLE, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Procuraduría Federal del Consumidor Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en Pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios	0	1,350,535,350
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	0	

CUENTA PÚBLICA 2019

Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		28,022,512
Productos de capital		
Aprovechamientos de capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables	28,023,056	0
4. Ingresos Contables (4= 1+2-3)		1,322,512,838

Los otros ingresos presupuestarios no contables por 28,023.1 miles de pesos, se integra por 27,819.0 miles de pesos, por concepto del Impuesto al Valor Agregado, trasladado y retenido para los efectos de entero por actos gravados por la prestación de Servicios de la PROFECO, y 203.5 miles de pesos correspondientes a Otros Productos (venta de desechos).

Procuraduría Federal del Consumidor Conciliación Entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en Pesos)		
1. Total egresos (presupuestarios)		1,316,764,570
2. Menos egresos presupuestarios no contables		64,902,798
Mobiliario y equipo de administración		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo terrestre		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
+ Obras públicas en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		

CUENTA PÚBLICA 2019

Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortizaciones de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	64,902,798	
3. Más gastos contables no presupuestales		19,593,221
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	21,157,289	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Aprovechamientos de capital		
Otros gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales	(1,564,068)	
4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		1,271,454,993

Los otros egresos presupuestales no contables por 64,902.8 miles de pesos, se integran por 22,664.7 miles de pesos, por concepto del pago de IVA por Pagar, registrados como gasto presupuestal por 37,510.4 miles de pesos, y por 4,727.7 miles de pesos, correspondientes al acreditamiento del IVA por las adquisiciones de bienes y servicios que realiza la PROFECO.

Los otros gastos contables no presupuestales por (1,564.1 miles de pesos) se integran principalmente por 186.7 miles de pesos, por concepto de otros gastos (bajas de activo fijo, cancelaciones de sueldos), por 356.2 miles de pesos (comprobaciones de ejercicios anteriores), e ingresos por venta de bienes y desechos y pago de indemnizaciones de activo fijo siniestrado (2,107.0 miles de pesos).

B. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

12. Cuentas de orden contables y presupuestales

a. Cuentas de orden contable

Estas cuentas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integran a continuación:

Concepto	2019		2018
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	56,775,089.5	(1)	81,399,798
Bienes en comodato	315,854.0	(2)	1,610,854

CUENTA PÚBLICA 2019

Fianzas y garantías comerciales	152,605,841.7	(3)	135,406,936
Totales	209,696,785.2		218,417,588

- (1) El importe de 56,775.1 miles de pesos, se explica en la Nota 13 Contingencias y Compromisos inciso a) posterior.
- (2) El importe de 315.9 miles de pesos, corresponde a 845 bienes muebles y 11 inmuebles, que ha recibido la PROFECO en comodato.
- (3) El importe de 152,605.8 miles de pesos, corresponde a las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados por la PROFECO, por la adquisición de bienes y prestación de servicios.

b. Cuentas de orden presupuestarias

En estas cuentas se registran las etapas del presupuesto de ingresos y egresos, considerando en todo momento relacionar aquellas que se efectúan de manera simultánea en la contabilidad patrimonial. Estas cuentas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integran a continuación:

Concepto	2019	2018
Egresos		
Presupuesto de egresos aprobado	(1,242,618,457.0)	(1,319,283,494)
Presupuesto de egresos por ejercer	1,184,866,258.7	462,388,235
Presupuesto de egresos modificado	(338,754,794.1)	(85,597,955)
Presupuesto de egresos comprometido	(920,257,578.0)	(431,546,554)
Presupuesto de egresos devengado	0	0
Presupuesto de egresos ejercido	0	0
Presupuesto de egresos pagado	1,316,764,570.4	1,374,039,768

CUENTA PÚBLICA 2019

Totales	1,242,618,457.0	1,319,283,494
----------------	------------------------	----------------------

Concepto	2019	2018
Ingresos		
Presupuesto de ingresos aprobado	1,242,618,457.0	1,319,283,494
Presupuesto de ingresos por ejecutar	(230,837,356.0)	(15,033,346)
Modificaciones al presupuesto de ingresos aprobado	338,754,794.1	85,597,954
Presupuesto de ingresos devengados	0	0
Presupuesto de ingresos cobrado	(1,350,535,895.1)	(1,389,848,102)
Totales	(1,242,618,457.0)	(1,319,283,494)

13. Contingencias y compromisos

Juicios en contra de la profeco

La Dirección General de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO, informa sobre los juicios al 31 de diciembre de 2019 lo siguiente:

a. Laborales

Por demandas de carácter laboral, cuyo monto es estimado con base en el valor que determina la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos; la valuación incluye los conceptos propios de una liquidación, cuantificados con base en lo establecido por las disposiciones legales en materia laboral, por un total de 121 juicios laborales que se encuentran sustanciados ante el Tribunal y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje y su cuantificación aproximada asciende a 56,775.1 miles de pesos. En relación a los cuales no se constituye provisión alguna, para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el estado procesal y resolución de tales juicios, en virtud de que su pago, en caso de proceder, se efectúa con cargo a los resultados del ejercicio en que se conoce la sentencia respectiva, afectando las partidas presupuestales y contables correspondientes y se registran en las cuentas de Orden Contables como se muestra en la nota (1) a las Cuentas de Orden Contables.

- b. Fiscales, Civiles y Mercantiles.

Al cierre del ejercicio de 2019 no se tienen contingencias de ningún tipo.

C. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

14. Introducción

Los estados financieros de los entes públicos proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos, y sus particularidades.

15. Panorama Económico y Financiero

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26% acumulado (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir de enero de 2008 se suspendió la aplicación de la Normatividad para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria), para el Sector Paraestatal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007. De acuerdo con lo que, sobre el particular, se comenta en la nota 6 a), posterior.

16. Autorización e Historia

- a. Fecha de creación de la Procuraduría Federal del Consumidor

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), es un Organismo Descentralizado de Servicio Social con funciones de autoridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial conforme al artículo 57 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, (LFPC), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 1975, en vigor desde el 5 de febrero de 1976.

b. Principales cambios en su estructura

Mediante Decreto Presidencial publicado en el DOF el 24 de diciembre de 1992, se promulga la nueva Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) que abroga la ley de 1975 y establece en disposiciones transitorias que el patrimonio del Instituto Nacional del Consumidor, así como el total de recursos financieros, humanos y materiales asignados al mismo, serán transferidos a la PROFECO; estableciendo en su artículo 20 lo siguiente:

"La Procuraduría Federal del Consumidor es un Organismo Descentralizado de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los Reglamentos de ésta y su Estatuto".

Al respecto, el Capítulo II de la nueva ley, establece las diversas disposiciones a las que se sujeta la PROFECO, en relación con sus atribuciones, facultades, domicilio y formas de organización. A la fecha, la última modificación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, corresponde al Decreto del 11 de enero 2018.

17. Organización y objeto social

a. Objeto social

En el artículo 24 de la LFPC, se establecen las atribuciones de la PROFECO así como sus objetivos principales, como son: Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan; representar individualmente o en grupo a los consumidores ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, y ante los proveedores; recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado; Formular y realizar programas de educación para el consumo, así como de difusión y orientación respecto de las materias a que se refiere esta ley; Orientar a la industria

y al comercio respecto de las necesidades y problemas de los consumidores; La PROFECO al ser la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, tiene como principales funciones prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas. Al respecto, México se convirtió en el primer país latinoamericano en crear una procuraduría y el segundo con una ley en la materia.

b. Principal actividad

De acuerdo a la Ley Federal de Protección al Consumidor, al Reglamento de la LFPC y al Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor entre sus actividades principales están: Proteger y defender los derechos de las y los consumidores; generar una cultura de consumo responsable; proporcionar información oportuna y objetiva para la toma de decisiones de consumo; implementar métodos de atención pronta y accesible a la diversidad de consumidoras y consumidores, mediante el uso de tecnologías de la información y; recibir y resolver sobre las inconformidades que se presenten entre comerciantes y consumidores, salvaguardando los derechos de la población consumidora.

c. Ejercicio fiscal

Los Estados Financieros y las notas que se presentan corresponden al ejercicio fiscal 2019, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

d. Régimen jurídico

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 1975, se promulga la Ley Federal de Protección al Consumidor, que en su Primer Artículo Transitorio establece que entrará en vigor en toda la República a partir del 5 de febrero de 1976 y en su artículo 57 crea la Procuraduría Federal del Consumidor, como organismo descentralizado de servicio social, con funciones de autoridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para promover y proteger los derechos e intereses de la población consumidora.

e. Consideraciones fiscales de la PROFECO

La PROFECO por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeta básicamente al régimen fiscal siguiente:

- Contribuciones federales: No es contribuyente del Impuesto sobre la Renta (ISR) de las personas morales ya que se encuentra ubicada en las entidades sin fines de lucro del título III da Ley del Impuesto sobre la Rente. Los ingresos obtenidos por servicios de calibración de instrumentos de medición, venta de publicidad, análisis de laboratorio, quién es quién en los precios, casas de empeño, registro de contratos de adhesión y el registro público de consumidores; están gravados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Es retenedor del ISR e IVA, por honorarios y arrendamientos y prestación de servicios pagados a personas físicas.
- Contribuye y retiene cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE, FOVISSSTE y al SAR.
- Contribuciones locales: Está obligado al pago del Impuesto sobre Nóminas y por los Derechos por el Suministro de Agua, no así al pago del Impuesto Predial por encontrarse exento.

f. Estructura organizacional básica.

Considerando que la PROFECO, es un Organismo Descentralizado de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y forma parte de la Administración Pública Paraestatal, se establece en el artículo 22 de la LFPC, que "La Procuraduría se organizará de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, con oficinas centrales, ODECOS y demás unidades administrativas que estime convenientes, en los términos que señalen los reglamentos y su estatuto". Asimismo, se cuenta con el estatuto orgánico de la PROFECO de fecha 27 de junio del 2006, publicada en el DOF el 10 de julio de 2006 y la última modificación al reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2019:

- Procurador
- Subprocuraduría de Servicios
- Subprocuraduría de Verificación
- Subprocuraduría Jurídica
- Subprocuraduría Telecomunicaciones
- Coordinación General de Educación y Divulgación

- Coordinación General de Administración
 - Direcciones Generales
 - Órgano Interno de Control
 - ODECOS
 - En el artículo 21 de la LFPC, se establece que "El domicilio de la Procuraduría será la Ciudad de México y establecerá delegaciones en todas las entidades federativas y el Distrito Federal. Los tribunales federales serán competentes para resolver todas las controversias en que sea parte". Actualmente, la PROFECO tiene sus Oficinas Centrales en la Ciudad de México y cuenta en la República Mexicana con 36 Delegaciones y 3 Subdelegaciones y dos unidades de servicio.
- g. Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

La Procuraduría Federal del Consumidor desde su creación y hasta el 31 de diciembre de 2019, no ha sido, ni es parte de ningún fideicomiso ya sea como fideicomitente o fideicomisario.

18. Bases de preparación de los Estados Financieros

a. Observancia a la normatividad emitida por el CONAC

Para la preparación de los Estados Financieros de la Procuraduría Federal del Consumidor se han tomado en consideración los siguientes elementos legales y normativos, estos últimos emitidos por el CONAC:

El 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera (contable, presupuestal, programática y complementaria) de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, y contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico, quien será el encargado de publicar dicha información.

b. Normatividad aplicada

Con oficio número 309-A-0200/2011, del 29 de julio de 2011, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, los "Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental"; en el punto Cuarto del oficio mencionado, establece que "Las entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal deberán elaborar su Manual de Contabilidad Gubernamental, a partir y en apego al emitido por el CONAC".

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Coordinación General de Administración de la PROFECO, con los oficios CGA/DGPOP/0414 y 0619/2011, de fechas 31 de agosto y 31 de octubre de 2011, respectivamente, y en apego a las fechas establecidas, remitió a la UCGIGP, el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Procuraduría Federal del Consumidor, mismo que fue aprobado con el Oficio Núm. 309-A-II-971/2011 del 15 de diciembre de 2011, con vigencia a partir del 1 de enero de 2012.

La PROFECO, como Organismo Descentralizado de Servicio Social, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, registra sus operaciones con base en el método de Devengado o Base acumulativa, de acuerdo con los momentos contables, en los que el ingreso se devenga, cuando se recauda o se tiene el derecho jurídico de su cobro, y el gasto se devenga cuando se formalizan las transacciones mediante la recepción de los bienes y servicios a satisfacción de la PROFECO, independientemente de su fecha de pago. Por lo que prepara y presenta sus estados financieros que se fundamentan en su Marco Legal, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como su Marco Técnico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (a través de la emisión de documentos técnico-contables) y la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (a través de la emisión de normas de información financiera gubernamental), que corresponde básicamente al Marco Conceptual de Contabilidad, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental.

c. Postulados básicos

Debido a que los Postulados Básicos sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, el registro

de las operaciones financieras de la PROFECO se llevan a cabo en el Sistema Integral de Información y Procesos (SIIP), mediante el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC; el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal y la Lista de Cuentas Aprobada emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, el cual emite los estados financieros de la PROFECO.

La conciliación con los estados presupuestarios de ingresos y de gastos, para su incorporación en los formatos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se apoya en las Normas Generales de Información Financiera Gubernamental (NGIFG-2013) aplicables a los sectores central y paraestatal, las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP-2013) y las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFG SP-2013), emitidas por la actual Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) ejercicio 2013 y la anterior UCGIGP (ejercicio 2011) de la SHCP, así como en su caso, en las Normas que con carácter de documentos técnico-contables emite y difunde el CONAC, de conformidad con lo que en materia de armonización contable establece la LGCG.

La PROFECO en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 fracciones VI y VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el sentido de que los entes públicos deberán asegurarse de que la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), "Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la programación con base en resultados", a la evaluación y rendición de cuentas, y "Facilite el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos". Así como, en lo que sobre el particular establece el Artículo SEXTO TRANSITORIO de la LGCG, en el sentido de que "En lo relativo a la Federación y los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial, las entidades y órganos autónomos deberán estar operando en tiempo real, a más tardar, el 31 de diciembre de 2011. En el caso de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, dicho sistema deberá estar operando en las mismas condiciones a más tardar el 31 de diciembre de 2012", la PROFECO ha llevado a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento, que se resumen a continuación:

Con oficio No. 309-A-047/2015 del 19 de febrero de 2015, dirigido a los Titulares de las Entidades Paraestatales, se emiten los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, QUE EN SU NUMERAL 4. Información Requerida, requiere a los informantes proporcionen la información relativa al ejercicio 2014, en los formatos y/o plantillas establecidas en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública 2014 (SICP), relacionando los 10 estados o informes a rendir en dichos formatos: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Flujo de Efectivo, Reporte de Patrimonio (nuevo formato que se ejecuta en automático en el SICP), Informes sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros; las versiones definitivas de los informes contables, deberán estar cargados en el SICP a más tardar el 17 de marzo de 2015. Asimismo, en la literal E inciso iii señala "Dictamen de Auditor Externo. Se solicita que el dictamen en formato PDF sea cargado en el SICP a más tardar el 17 de marzo del año en curso".

Con oficio No. 309-A-022/2016 del 17 de febrero de 2016, dirigido a los Titulares o Equivalentes de las Empresas Productivas del Estado y Oficiales Mayores o Equivalentes en las Coordinadoras de Sector de las de las Entidades Paraestatales y No sectorizadas, se emiten los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015, QUE EN SU NUMERAL 4. Información Requerida, requiere a los informantes proporcionen la información relativa al ejercicio 2015, en los formatos y/o plantillas establecidas en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública 2015 (SICP), relacionando los 10 estados o informes a rendir en dichos formatos: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Flujo de Efectivo, Patrimonio del ente Público del Sector Paraestatal (formato que se ejecuta en automático en el SICP), Informes sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros; las versiones definitivas de los informes contables, deberán estar cargados en el SICP a más tardar el 18 de marzo de 2016. Asimismo, en la literal D inciso iv señala "Dictamen de Auditor Externo. Se solicita que el dictamen en formato PDF sea cargado en el SICP a más tardar el 31 de marzo del año en curso".

Con oficio No. 309-A-017/2017 del 21 de febrero de 2017, dirigido a los Titulares o Equivalentes de las Empresas Productivas del Estado y Oficiales Mayores o Equivalentes en las Coordinadoras de Sector de las de las Entidades Paraestatales y No sectorizadas, se emiten los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 PARA LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL, QUE EN SU NUMERAL 4. Información Requerida, requiere a los informantes proporcionen la información relativa al ejercicio 2016, en los formatos y/o plantillas establecidas en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública 2016 (SICP), relacionando los 10 estados o informes a rendir en dichos formatos: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Flujo de Efectivo, Patrimonio del ente Público del Sector Paraestatal (formato que se ejecuta en automático en el SICP), Informes sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros; las versiones definitivas de los informes contables, deberán estar cargados en el SICP a más tardar el 17 de marzo de 2017. Asimismo, en la literal D inciso v señala "Dictamen de Auditor Externo. Se solicita que el dictamen Contable y Presupuestal sean cargados en un solo archivo en formato PDF al SICP el 17 de marzo de 2017".

Con oficio No. 309-A-003/2018 del 18 de enero de 2018, dirigido a los Titulares o Equivalentes de las Empresas Productivas del Estado y Oficiales Mayores o Equivalentes en las Coordinadoras de Sector de las de las Entidades Paraestatales y No sectorizadas, se emiten los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, QUE EN SU NUMERAL 4.3 Información Requerida, requiere a los informantes proporcionen la información relativa al ejercicio 2017, en los formatos y/o plantillas establecidas en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública 2017 (SICP), relacionando los 10 estados o informes a rendir en dichos formatos: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Flujo de Efectivo, Patrimonio del ente Público del Sector Paraestatal (formato que se ejecuta en automático en el SICP), Informes sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros; las versiones definitivas de los informes contables, deberán estar cargados en el SICP a más tardar el 16 de marzo de 2018. Asimismo, en la literal D inciso v señala "Dictamen de Auditor Externo. Se solicita que el dictamen Contable y Presupuestal sean cargados en un solo archivo en formato PDF al SICP el 28 de marzo de 2017".

Con oficio No. 309-A-003/2019 del 11 de feb de 2019, dirigido a los Titulares o Equivalentes de las Empresas Productivas del Estado y Oficiales Mayores o Equivalentes en las Coordinadoras de Sector de las de las Entidades Paraestatales y No sectorizadas, se emiten los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, que en su numeral 4.3 Información Requerida, requiere a los informantes proporcionen la información relativa al ejercicio 2018, en los formatos y/o plantillas establecidas en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública 2018 (SICP), relacionando los 10 estados o informes a rendir en dichos formatos: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Flujo de Efectivo, Patrimonio del ente Público del Sector Paraestatal (formato que se ejecuta en automático en el SICP), Informes sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros; las versiones definitivas de los informes contables, deberán estar cargados en el SICP a más tardar el 16 de marzo de 2018. Asimismo, en la literal D inciso v señala "Dictamen de Auditor Externo. Se solicita que el dictamen Contable y Presupuestal sean cargados en un solo archivo en formato PDF al SICP el 15 de marzo de 2019".

Mediante oficio No. 309-A.-006/2020, dirigido a los CC. dirigido a los Titulares o Equivalentes de las Empresas Productivas del Estado y Oficiales Mayores o Equivalentes en las Coordinadoras de Sector de las de las Entidades Paraestatales y No sectorizadas, se emiten los lineamientos para la integración de la cuenta pública del ejercicio 2019, que en su numeral 4.3 Información Requerida, requiere a los informantes proporcionen la información relativa al ejercicio 2019, en los formatos y/o plantillas establecidas en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública 2019 (SICP), relacionando los estados o informes a rendir en dichos formatos: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Flujo de Efectivo, Patrimonio del ente Público del Sector Paraestatal (formato que se ejecuta en automático en el SICP), Informes sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros; las versiones definitivas de los informes contables, deberán estar cargados en el SICP a más tardar el 13 de marzo de 2020. Asimismo, en la literal D inciso v señala "Dictamen de Auditor Externo. Se solicita que el dictamen Contable y Presupuestal sean cargados en un solo archivo en formato PDF al SICP el 13 de marzo de 2020".

Como resultado de lo anterior, se autorizó su emisión por la administración a través de los servidores públicos que suscriben los estados financieros adjuntos y sus notas al 31 de diciembre de 2019 y por el ejercicio terminado en esa fecha, mediante los cuales se presentan los activos, pasivos, patrimonio y resultados, derivados de las operaciones y programas sustantivos de la PROFECO, con fecha 13 de Marzo 2020. Al respecto, corresponde al COCODI de la PROFECO, tomar conocimiento del dictamen emitido por el Auditor Externo sobre dichos estados financieros. Considerando al respecto, lo que con relación a la responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros, se declara al calce de los estados financieros y notas, por los servidores públicos de la PROFECO que los suscriben.

d. Normatividad supletoria

Derivado de una observación emitida por el despacho de auditoría externa Ribé Aguirre y Asociados, en relación a la necesidad de aplicar de manera supletoria alguna norma nacional o internacional, emitida por organismos especialistas en la materia, era necesario solicitar previamente la autorización correspondiente a la SHCP, en razón de lo anterior, con oficio No. CGA/DGPOP/059/2014 de fecha 28 de enero de 2014, dirigido al Titular de la UCG de la SHCP, se solicitó su opinión en relación al asunto planteado por dicho despacho.

En respuesta a lo anterior, con oficio No 309-A-II-a-015/2014 de fecha 13 de febrero de 2014 la Directora de Normas de UCG de la SHCP, "opina que únicamente en el caso de requerir aplicar de forma supletoria alguna NIF o NICSP en especial, es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, obtener de forma previa la autorización de esta Unidad".

A la fecha, la PROFECO no ha tenido la necesidad de utilizar de manera supletoria alguna Norma nacional o internacional debido a que las operaciones que realiza están debidamente enmarcadas en la normatividad emitida por la UCG, dependiente de la SHCP, y en caso de llegar a requerirlo aplicará lo establecido en el Oficio No. 309-A-II-014/2014 del 02 de enero de 2014 y el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 del 29 de septiembre de 2014, emitidos por la UCG, en los que se señala que "Por lo que se refiere a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado por el CONAC, en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, inciso B) será: a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental, b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); y como señala en la parte final del segundo oficio citado "se aplicará la supletoriedad antes señalada para el cierre contable del ejercicio de 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores; por este motivo, no será necesario solicitar la autorización correspondiente al Secretario Técnico para la aplicación de la supletoriedad", como se comenta en la Nota 6 h) posterior.

19. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir de enero de 2008 se suspendió el registro de los Efectos de la Inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria) de conformidad con la entonces Circular Técnica NIF-06-BIS "A" apartado D aplicable a entidades del sector paraestatal, emitida por la SHCP y SFP, así como la anterior Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el sector Paraestatal, NEIFG SP 007 Norma para el reconocimiento de los efectos de la inflación, actualmente, Norma de Información Financiera Gubernamental General

para el sector Paraestatal, NIFGG SP 04-Reexpresión, aplicable a partir de 2014, emitidas por la anterior UCGIGP actualmente Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

b. Operaciones en el extranjero

La Procuraduría Federal del Consumidor no realiza ni ha realizado operación alguna en el extranjero. Por lo que no es aplicable este punto.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas

La Procuraduría Federal del Consumidor no tiene ni ha tenido inversiones en acciones de compañías de este tipo, por lo que no es aplicable este punto.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de la vendido

La Procuraduría Federal del Consumidor no maneja inventarios, por lo que no es aplicable este punto.

e. Beneficios a empleados

Al respecto, en el Artículo 29 de la LFPC, se establece que "Las relaciones de trabajo entre la Procuraduría y sus trabajadores se regularán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Dentro del personal de confianza se considera al que desempeñe funciones directivas, de investigación, vigilancia, inspección, supervisión y demás establecidas en dicha ley. Asimismo, tendrán este carácter quienes se encuentren adscritos a las oficinas superiores, de los delegados, subdelegados y los que manejen fondos y valores"; en su artículo 30 establece que "El personal de la Procuraduría estará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado". Conforme a lo anterior, las relaciones laborales entre el personal y la PROFECO se regulan por las disposiciones contenidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y estarán incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Con base en lo anterior, las obligaciones derivadas de la terminación laboral en materia de pensiones y jubilaciones, se cubre a través de las aportaciones de seguridad social que realiza la PROFECO en los términos de la Ley del ISSSTE, por lo que no existen obligaciones laborales derivadas de la terminación laboral, ni existen otros planes formales o informales de remuneraciones al retiro, que impliquen la necesidad de establecer una reserva por obligaciones laborales en los términos que establece la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal, NIFGG SP 05-Obligaciones Laborales.

f. Provisiones

Con relación a los pasivos contingentes por demandas de carácter laboral no se constituye provisión alguna, para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el estado procesal y resolución de tales juicios, en virtud de que su pago en caso de proceder, se efectúa con cargo a los resultados del ejercicio en que se conoce la sentencia respectiva, afectando las partidas presupuestales y contables correspondientes.

Asimismo, en la preparación de los estados financieros, las obligaciones o pérdidas relacionadas con eventos contingentes, se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y se disponga de elementos objetivos y certeza para su cuantificación y registro contable, por lo que de no disponerse de elementos sobre su evidencia, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

g. Reservas

La Procuraduría Federal del Consumidor no cuenta con reservas de ninguna índole, por lo que no es aplicable este punto.

h. Cambios en políticas contables

Al respecto, la UCGIGP (actualmente UCG) de la SHCP, como instancia normativa en materia de Contabilidad Gubernamental ha emitido principalmente los comunicados siguientes:

Oficio No. 309-A.-0200/2011 de fecha 29 de julio de 2011, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se comunican los "LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA DE ARMONIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

Oficio No. 309-A.-0273/2012, dirigido a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal, en alcance al comunicado No. 307-A-4562 y 309-A-0239/2012 de fecha 20 de agosto de 2012, mediante el cual se dio a conocer el Mecanismo Presupuestario y Contable para las operaciones derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales.

Oficio Circular No. 309-A.-0248/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, mediante el cual se dan a conocer a las Dependencias de la Administración Pública Federal y las entidades del sector Paraestatal, las normas de carácter general y específico de aplicación obligatoria para los entes públicos del Sector Paraestatal a partir del ejercicio 2012; relativas a: seis Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP 01 a 06); una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica para el sector Paraestatal (NIFGE SP 01); y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG 01), para sectores central y paraestatal.

Además, se estableció que las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013.

Oficios números 307-A.-4562 y 309-A.-0239/2012, dirigidos a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal, a efecto de dar a conocer el Mecanismo Presupuestario y Contable para las Operaciones Derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales.

A su vez, la UCG (anteriormente UCGIGP) de la SHCP, emitió principalmente los comunicados siguientes:

Oficio Circular No. 309-A- II 002/2014, de fecha 30 de abril de 2014, dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, mediante el cual informa que se ha determinado que: "NO SE PRESENTARÁN ANTE ESTA UNIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN, LOS LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2013 Y SUBSECUENTES, HASTA EN TANTO NO SE COMUNIQUEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS AL RESPECTO".

Aviso CTI/2013/017 de fecha 11 de marzo de 2013, dirigido a los Informantes del Sector Paraestatal No Financiero de la Administración Pública Federal, con el que se informa que ya se encuentran disponibles en la plataforma tecnológica sii@web los requerimientos que estarán vigentes para reportar la información contable correspondiente a la Cuenta Pública 2012, con fecha límite de envío de los Formatos respectivos para el 8 de abril de 2013; figurando dentro de los 12 formatos aplicables, el Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 y por el ejercicio terminado en esa fecha.

Oficio No. 309-A-0027/2013, de fecha 26 de febrero del 2013, dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, mediante el cual informa que considerando que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal, se ha determinado que: "NO SE PRESENTARÁN ANTE ESTA UNIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN DURANTE 2013, LOS LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2012".

Oficio Circular No. 309-A-0022/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, dirigido a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, mediante el cual se emiten los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS FINANCIEROS, APLICABLES A LAS ENTIDADES PARAESTATALES FEDERALES Y LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2012.

Adicionalmente, el Secretario Técnico del CONAC, emitió el comunicado siguiente:

Oficio 0247/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, en el que se establece que las referidas normas contables para efectuar los registros y la valuación del patrimonio a más tardar el 31 de diciembre de 2012, se modifica para aplicarse a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013; indicando también la excepción de que sí podría aplicarse, en el ejercicio de 2012, por los entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables de conformidad con dichas normas, o por aquellos que ya estén aplicando la sustancia de las mismas.

La PROFECO cuenta con el Manual de Contabilidad Gubernamental de la PROFECO debidamente aprobado en su primera etapa, por parte de la UCGIGP de la SHCP, mediante el oficio 309-A-II-971/2011 del 15 de diciembre de 2011, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2012. Para el ejercicio 2013, la SHCP en su portal en Contabilidad Gubernamental, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, mismo que utilizó la PROFECO para homologar el Manual de Contabilidad Gubernamental de la PROFECO, la cual se encuentra en espera de que la UCG emita los lineamientos correspondientes para que la PROFECO someta a la consideración y autorización correspondiente dicho manual.

Oficio No. 309-A-II-003/2014 de fecha 17 de febrero 2014, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se emite el "MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL" (MCGSPF) el cual presenta entre las principales actualizaciones las siguientes: I Capítulo Normativo, II Emisión de la Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas armonizada, III Plan de Cuentas y sus descripciones, IV Incorporación de las siguientes Guías Contabilizadoras: 28-Estimación para Cuentas Incobrables; 29-Fondos de Garantía y Depósitos; 30- Patrimonio Nacional; 31- Compensación Económica por Conclusión de la Prestación de Servicios (Retiro Voluntario); 32-Demandas y Juicios; 33- Obligaciones Laborales, 34- Pasivo Circulante; V Modificación e incorporación de Instructivos de manejo de Cuentas, identificando en cada uno de ellos los asientos contables con los descritos en las Guías Contabilizadoras a través de codificaciones y VI Sustitución Integral de la Matriz de Conversión del gasto, también referida con la misma codificación indicada en las Guías Contabilizadoras y los Instructivos.

Oficio No. 309-A-II-008/2014 de fecha 29 de septiembre 2014, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se emite la "APROBACIÓN DE LA LISTA DE CUENTAS APLICABLE A LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" en el cual se señala que considerando que el MCGSPF se encuentra en proceso de homologación con el MCG, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014, se procederá de la siguiente forma: 1.- Los entes públicos con posibilidad de adecuar su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con el MCG, realizará las adecuaciones correspondientes en su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas que se adjunta y 2.- Los entes públicos que no estén en posibilidad de adecuar su SCG con el MCG, únicamente para efectos de presentación, realizarán la conversión de las cuentas del MCGSPF al MCG, conforme al anexo II adjunto al oficio.

Asimismo, señala que se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07; además se indica que de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que cada ente público es responsable de su contabilidad así como de la operación de su SCG y deberán contar con Manuales de Contabilidad como lo establece el artículo 20 de la LGCG por lo que dicho Manual y la lista de cuentas específicos, los deberá elaborar y aprobar en sus áreas competentes en materia de Contabilidad Gubernamental, ajustándose a la "lista de cuentas aplicable a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal".

Por lo que se refiere a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, "no será necesario solicitar la autorización correspondiente al Secretario Técnico para la aplicación de la supletoriedad", comentada en el punto 5 h) anterior.

Oficio No. 309-A-II-001/2016 de fecha 29 de diciembre 2016, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se informa que el "Manual de contabilidad Gubernamental para el Sector Federal" emitido a partir del 1 de enero de 2015, continuará vigente hasta en tanto no se publiquen las actualizaciones procedente, con base en las disposiciones que publiquen el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

i Reclasificaciones

Se hace constar expresamente que en el ejercicio 2019, la Procuraduría Federal del Consumidor no efectuó ningún tipo de reclasificación entre cuentas

j. Depuración y cancelación de saldos

Se hace constar expresamente que en el ejercicio 2019, la Procuraduría Federal del Consumidor no efectuó ningún tipo de depuración y cancelación de saldos

20. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

Al 31 de diciembre de 2019, la PROFECO no tiene instrumentos de protección contra riesgos cambiarios ni posición en moneda extranjera, debido a que no utiliza instrumentos financieros de deuda y no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo que no es aplicable este punto.

21. Reporte analítico del activo

- a. Vida útil o porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizado en los diferentes tipos de Inmuebles, maquinaria, equipos, activos intangibles, depreciación y amortización acumulada

Los bienes que integran estos rubros, se registran inicialmente a su costo de adquisición o construcción y están actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007 como se indica en la nota 6 a) anterior, aplicando hasta esa fecha factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México.

Los incrementos y bajas del activo fijo, se registran afectando las cuentas de activo no circulante y patrimonio, según correspondan.

La depreciación y amortización de los activos fijos e intangibles, se calcula por el método de línea recta sobre los valores de los activos actualizados como se señala en el primer párrafo anterior, con base en las vidas útiles estimadas por la administración, que corresponden a las tasas anuales establecidas en el artículo 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta siguientes, a partir del mes siguiente en que se adquieren los bienes respectivos.

Activo Fijo	Tasa anual %
Edificios e Instalaciones	5
Mobiliario y equipo de oficina	10
Maquinaria y equipo	10
Herramientas y accesorios	10
Equipo de cómputo	30
Equipo de transporte	25

CUENTA PÚBLICA 2019

Bienes artísticos y culturales	10
Equipo de comunicación	10
Activos intangibles	20

- b. Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos

Durante el ejercicio 2019, no se efectuó ningún cambio en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos, por lo que no es aplicable este punto.

- c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo

Durante el ejercicio 2019, no se efectuó ninguna capitalización de gastos financieros o de investigación, por lo que no es aplicable este punto.

- d. Riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras

La Procuraduría Federal del Consumidor no tiene inversiones financieras de riesgo, que sean afectadas por el tipo de cambio o por el tipo de interés, por lo que no es aplicable este punto.

- e. Valor activado en el ejercicio de los bienes construido por la PROFECO

En el ejercicio 2019, no se activó ningún valor de ningún inmueble por construcciones realizadas por la Procuraduría Federal del Consumidor, por lo que no es aplicable este punto.

- f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo

En el ejercicio 2019, no existió ninguna circunstancia de carácter significativo que afectara el valor del activo de la Procuraduría Federal del Consumidor, por lo que no es aplicable este punto.

- g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables

En el ejercicio 2019, no existió desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, por lo que no es aplicable este punto.

- h. Administración de activos

En el ejercicio 2019, la Procuraduría Federal del Consumidor aplicó medidas de administración para un mejor uso del activo como fue el cambio integral de equipos ahorradores de agua, implementó un protocolo de uso de los elevadores a fin de privilegiar el uso para personas con capacidades diferentes, y un programa de mantenimiento integral al mobiliario y equipo propiedad de la Institución a fin de que esté en condiciones óptimas de uso para el que está destinado.

Explicaciones de las principales variaciones en el activo

a. Inversiones en valores

Concepto	2019	2018
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	62,494,630	32,687,904
Total de Efectivo y Equivalentes	62,494,630	32,687,904

EL saldo Inversiones por 62,494.6 miles de pesos constituido por Títulos y Valores a Corto Plazo, representa las inversiones realizadas con el remanente diario de ingresos propios efectuadas principalmente en el Banco BBVA Bancomer en la cuenta número 165837901-6 por 839.3 miles de pesos, y la cuenta No. 205009833-7 por 61,655.3 miles de pesos.

b. Patrimonio de la PROFECO

Este rubro se explica en las notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública Patrimonio (apartado III).

22. Fideicomisos, mandatos y análogos

La Procuraduría Federal del Consumidor no es parte de ningún fideicomiso, ni cuenta con fideicomiso alguno, por lo que no aplicable este punto.

23. Reporte de la recaudación

La Procuraduría Federal del Consumidor no tiene facultades de recaudación, por lo que no aplicable este punto.

24. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda

La información sobre deuda (pasivo circulante) se presenta formando parte del apartado a) NOTAS DE DESGLOSE, en la nota (2) de Otros Pasivos diferidos a Corto Plazo, de las notas correspondientes al Estado de Situación Financiera. El monto total del pasivo circulante de 93,358.3 miles de pesos.

25. Calificaciones otorgadas

En el ejercicio 2019, la Procuraduría Federal del Consumidor no realizó ninguna transacción que mereciera calificación alguna.

26. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de Control Interno

Con relación a las principales políticas de control interno, la PROFECO se apega a los establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su Última reforma publicada DOF 05 -09- 2018 y con base en las observaciones y acciones de mejora, emitidas y propuestas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, y comparabilidad de la información contable y presupuestaria, como base para el control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de sus objetivos institucionales, promueve su seguimiento y atención, de conformidad con las medidas correctivas y preventivas que permitan la solventación y eviten la recurrencia de las observaciones determinadas, así como las acciones de mejora propuestas y concertadas con las áreas operativas, que en conjunto fomenten el ejercicio óptimo y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas sobre la gestión de la administración, con los avances y resultados que se informan al COCODI de la PROFECO.

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

La Procuraduría Federal del Consumidor no aplica medidas de desempeño financiero en virtud de no ser una institución financiera, por lo que no es aplicable este punto.

27. Información por Segmentos

La información se presenta completa sin segmentación debido a que no presenta diferencias significativas en algún rubro o segmento, por lo que no aplica este punto.

28. Eventos Posteriores al Cierre

La administración de la PROFECO, manifiesta que no tiene conocimiento de que hayan ocurrido eventos o transacciones subsecuentes desde el 1 de enero de 2020 y hasta la fecha, que pudieran tener un efecto importante sobre la información financiera de la PROFECO al 31 de diciembre de 2019 y por el ejercicio terminado a esa fecha, que requieran ser revelados en dicha información financiera.

29. Partes relacionadas

Para fines de los estados financieros y notas al 31 de diciembre 2019 y por el ejercicio terminado a esa fecha, la administración de la PROFECO manifiesta de manera expresa que no existen "partes relacionadas" que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la PROFECO.

30. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C. Claudia Laura Mancera Monroy

Directora General de Programación,
Organización y Presupuesto

Lcdo. Luis Alejandro Montoya Orduño

Director de Presupuesto y Contabilidad